



# AYUNTAMIENTO DE FRAGA URBANISMO

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO. OBRAS MENORES EN SUELO URBANO

**MODELO 200**

Revisado: Julio 2018

Espacio reservado para el sello de entrada

1 DATOS DEL TITULAR				
N.I.F/ CIF	PRIMER APELLIDO/	RAZÓN SOCIAL	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Reconocido por Ley)				
N.I.F	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO			MUNICIPIO	CODIGOPOSTAL
PROVINCIA	TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
3 EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS				
EMPLAZAMIENTO		REFERENCIA CATASTRAL		
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR				
<p><b>ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE</b></p> <p>a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.</p> <p>b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.</p> <p>c) Renovación de instalaciones en las construcciones.</p> <p>e) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.</p>				
4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> Presupuesto de las obras o memoria valorada en su caso. <input type="checkbox"/> Justificante del pago de la Auto-liquidación, Indicando nombre y DNI del titular y concepto del pago. <input type="checkbox"/> Justificante de la presentación de Declaración Responsable ante la Administración hidráulica competente (CHE) <i>en el caso de encontrarse en zona inundable o en zona de flujo preferente.</i>				
5 AUTOLIQUIDACION				
<input type="checkbox"/>	<b>Tasa por comprobación de la declaración Responsable.</b>			30,00€
<input type="checkbox"/>	<b>Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y obras.</b>			
	Presupuesto (sin IVA) (*1) (a)	Tipo impositivo (b)	Bonificación 50% (*2) (c)	Cuota (a) x (b) x (c)
		2,90 %		€
<b>TOTAL A INGRESAR.....</b>				€

(\*1) No formarán parte del presupuesto, entre otros, el IVA, los honorarios de profesionales o el beneficio industrial.

(\*2) Gozarán de bonificación las obras realizadas en el **Casco Histórico** de Fraga, delimitado por la zona situada a la margen izquierda del Río Cinca, y con exclusión de las zonas de desarrollo industrial.

Web: [www.fraga.org](http://www.fraga.org) Correo Electrónico: [ssst@fraga.org](mailto:ssst@fraga.org)  
Paseo Barrón 11. Teléfono: 974 470050 – Fax: 974 474274

**El abono de la presente autoliquidación deberá realizarse mediante la presentación del documento facilitado por el M.I. Ayuntamiento de Fraga. Este documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las Entidades Colaboradoras de Recaudación que figuran en él.**

**6**

## **DECLARACIÓN .**

**Don/Doña:** \_\_\_\_\_

### **DECLARA bajo su responsabilidad:**

1. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras incluidas en el punto 3, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
2. Que en caso de que las actuaciones afecten a una **actividad que no requiera Licencia u otra autorización previa** en funcionamiento o a la puesta en marcha de la misma estas cumplirán los requisitos necesarios de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación, en especial el Código Técnico de la Edificación, el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga y la normativa sectorial correspondiente. Si la actividad es de nueva implantación presentará la correspondiente Comunicación previa o solicitud de Licencia previa a la apertura de la misma.
3. Que es conocedor de que la presentación de la presente Declaración Responsable no limita la potestad administrativa del Ayuntamiento de Fraga de comprobar, inspeccionar y/o sancionar los posibles incumplimientos de las normativas sectoriales aplicables en el caso de que se produzcan.
4. Que las obras que se pretenden llevar a cabo no comportan un aumento significativo del volumen edificado.

Y, para que así conste, firmo la presente en Fraga a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante o representante legal y sello)

### **NOTA INFORMATIVA**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La ejecución de obras descritas en la presente COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, está sujeta a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

- 1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores en la presente comunicación. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento.
- 2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos.
- 3.- Las obras menores deberán iniciarse en el **plazo de seis meses** desde la fecha de la comunicación, teniendo un plazo de vigencia de 24 meses y pudiéndose solicitar las prorrogas que correspondan.
- 4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 5.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 7.- Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa o declaración responsable diligenciadas, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 9.- La ejecución de las obras y el ejercicio de actividades cumplirán las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas o declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extra limitación de las mismas.
- 10.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
- 11.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 12.- En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico. Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos exigidos conforme a la normativa sectorial.
- 13.- Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas.
- 14.- No se menoscabarán las condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad, ventilación, accesibilidad, contra incendios y de seguridad preexistentes.
- 15.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la Ordenanza de Convivencia ciudadana.
- 16.- La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejados, zaguanes, fachadas, patios interiores, escaleras, bajantes...) deberán contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.
- 17.- La realización de obras contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga y que podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.